

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de febrero de 2022, de la Dirección General de Consumo, por la que se convoca la fase autonómica del concurso escolar 2021-2022 Consumópolis17: «Dale a me gusta al consumo circular y responsable».

Mediante Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis (BOE núm. 230, de 25 de septiembre).

La citada orden recoge en su artículo 5. Fase autonómica.

«1.Convocatoria autonómica:

a) Aquellos organismos competentes en materia de consumo de las Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla organizadoras del concurso que convoquen los premios o reconocimientos autonómicos en su respectivo ámbito territorial mediante la correspondiente convocatoria autonómica podrán participar en la convocatoria nacional.»

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), y del artículo 11.b) de la Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre), vigente en virtud de la Disposición transitoria tercera del citado Decreto 105/2019, de 12 de febrero, esta Dirección General de Consumo,

RESUELVE

Primero. Convocatoria.

1. Efectuar la convocatoria de la fase autonómica del Concurso escolar 2021-2022 sobre consumo responsable y sostenible Consumópolis17: «Dale a me gusta al consumo circular y responsable», al amparo de lo previsto en la Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis.

2. El concurso escolar comprende las siguientes actividades:

- Un recorrido por la ciudad de Consumópolis resolviendo diversas pruebas, de carácter pedagógico y lúdico, según lo dispuesto en las bases nacionales del concurso escolar Consumópolis y lo recogido en la convocatoria nacional para la edición 2021-2022 sobre Consumo responsable y sostenible, Consumópolis17: «Dale a me gusta al consumo circular y responsable», y en las instrucciones generales de participación.

- Diseño, elaboración y presentación de un trabajo en equipo sobre consumo responsable. Las características específicas de dichos trabajos se detallan en las instrucciones generales de participación del concurso.

Segundo. Personas beneficiarias

1. Equipos de alumnos que estén matriculados en cualquier centro público, concertado o privado del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en alguno de los niveles de participación que se indican a continuación, bajo la coordinación de una persona profesional docente:

Nivel 1: Quinto y Sexto cursos de Educación Primaria.

Nivel 2: Primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

00256326

Nivel 3: Tercer y Cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria o de Formación Profesional Básica.

2. Para la participación en la convocatoria de la fase autonómica, los equipos participantes deberán estar inscritos en la página web del concurso para la edición Consumópolis17: «Dale a me gusta al consumo circular y responsable», www.consumopolis.es, según lo recogido en en las instrucciones generales de participación.

Tercero. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes de participación y la documentación requerida en la referida Orden de CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, será desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente resolución de convocatoria, hasta el 20 de abril de 2022, ambos inclusive.

2. La persona docente coordinadora de cada equipo inscrito en el concurso escolar Consumópolis17, presentará la solicitud de participación en el en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía y será dirigida a la persona titular de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Familias; sin perjuicio de poder presentarla a través de cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre). La solicitud deberá recoger, como mínimo, los datos del centro educativo, el nombre del equipo y el nivel desde el que participa, así como los datos de la persona docente coordinadora y del alumnado componente del equipo y deberá ser acompañada por la ficha virtual del equipo.

Cuarto. Desarrollo del procedimiento.

Para el desarrollo del procedimiento en todo lo concerniente a las pruebas, jurado, subsanaciones, criterios de valoración, propuesta, resolución de concesión y efectos de la obtención de los premios, se estará a lo recogido en la citada Orden de CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, así como en las Instrucciones Generales de participación del Concurso escolar 2021-2022 sobre consumo responsable y sostenible Consumópolis17: «Dale a me gusta al consumo circular y responsable», pudiéndose consultar en las páginas web de la Consejería de Salud y Familias www.juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias.html y del concurso escolar www.consumopolis.es

Quinto. Premios.

Se convocan una totalidad de 18 premios, en base al siguiente criterio: 15 premios, uno por cada alumno o alumna de los equipos ganadores matriculados en algunos de los cursos del correspondiente nivel de participación, con una dotación económica máxima de 3.900,00 euros y 3 premios para las personas docentes coordinadoras de los equipos ganadores, con una dotación económica máxima de 1.710,00 euros.

Sexto. Dotación económica.

La dotación económica para los premios en esta convocatoria asciende a un total de 5.610,00 euros, que se imputarán a la partida presupuestaria 1500010000G/44H/48603/0001 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2022.

Séptimo. Condición presupuestaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 bis.4.a) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, «...el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente».

Octavo. Efectividad.

La eficacia de la resolución se producirá con la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).

Sevilla, 15 de febrero de 2022.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

00256326